

Quarenta maravedis.



**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DEMIL  
OCHOCIENTOS CINCO.**

legirte y nombrarte por Procurador del muni. y ca-  
usas de ella, para que por el tpo. de mi cobardad cívica  
y ejerza dicho oficio en todas los pleitos cíviles y cri-  
minales que se traxeran y traxeraren ante los Alcaldes  
mayores, y otras, y otras quales quier Justicia  
que se ofuzaren en adelante en la expresado  
mi Villa de Alhama, y todo facultad para  
que pueda parecer acusar de fuerza, y traer  
todas las demas diligencias que en dicho adho  
oficio es obligado segun y de la manera que obin-  
viado y devida con los demas Procuradores de  
causas con limitacion alguna, representandolas  
partes de quienes tubiere poder para ello: Y man-  
do al Alcalde mayor y al consejo Justicia y Re-  
gimiento de dha. mi Villa de Alhama tomen  
y recivan del juram. to por Dios Nuestro Señor  
en forma de dño de que bien fiel y diligentem. se  
sara dho. oficio de Proc. haciendo su deber con  
la soliciud necesaria en las causas y depend. p.  
que tubiere el correspondiente poder de las partes,  
lo qual fecho mando te recivian y admitan a los  
y exercicio de dho. oficio, y que te guarden todas las  
honras preeminencias y prerrogativas que le  
corresponden, que para todo ello te doy poder cum.